

NIT: 891900441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FO-04
VERSIÓN: 01
FECHA: 08/01/2021
TRD:
PÁGINA: 1 de 5

ACUERDO 017 (agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA **EN SALUD"**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatuarias y legales,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca - CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.); para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- 2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- 3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245,567.426.00	36.709.105.687.00
800	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00



NIT: 891900441-1

VERSIÓN: 01 FECHA: 08/01/2021 · TRD:

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

ACUERDO

PÁGINA: 2 de 5

ACUERDO 017 (agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA **EN SALUD**"

- 4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o guien éste delegue....".
- 5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
- 6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.".
- 7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1222 del 2024. se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del estado de los rubros : "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención a Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Trafico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.
- 8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos. que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN

AEL DE ZA	KZAL E.S.E.
VALLE DE	_ CAUCA
NIT: 8919	00441-1

ACU	ERDO	
-----	-------------	--

CODIGO: DE-GG-FO-04
VERSIÓN: 01
FECHA: 08/01/2021.
TRD:
PÁGINA: 3 de 5

ACUERDO 017 (agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA **EN SALUD"**

- 9. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Mil Quinientos Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$1.551.195.000.00).
- 10. Que la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de Amazonas, Córdoba, Huila, La Guajira, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
- 11. Que la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025, establece en su "Artículo 3. Incorporación de recursos. A las entidades que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.
- 12. Que después de tramitarse y cumplirse todos los requisitos del Articulo 4. Requisitos para el giro, de acuerdo a según la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025; el recurso ingreso el día 29 de julio del 2025 a la cuenta de ahorros No. 184-05892-3 de Avvillas por valores \$999.075.000.00 v \$552.120.000.00 para un total de \$1.551.195.000.00; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025.
- 13. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
- 14. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del



NIT: 891900441-1

ACUERDO

FECHA: 08/01/2021

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

TRD:

PÁGINA: 4 de 5

VERSIÓN: 01

ACUERDO 017 (agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA **EN SALUD"**

Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Mil Quinientos Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$1.551.195.000.00).; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1 11 1102 110206	Ingresos Ingresos Corrientes Ingresos no tributarios Transferencias corrientes			1.551.195.000.00 1.551.195.000.00 1.551.195.000.00 1.551.195.000.00
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1.551.195.000.00
11020600606	Otras unidades de gobierno			1.551.195.000.00
110206006060101	Otras unidades Vigencia Actual - Res 1220	1.2.3.3.06	Diferente Subvenciones con destinación específica legal	999.075.000.00
110206006060101	Otras unidades Vigencia Actual - Res 1220	1.2.3.3.06	Diferente Subvenciones con destinación específica legal	552.120.000.00
	TOTAL			1.551.195.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Mil Quinientos Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$1.551.195.000.00).; como se detalla a continuación:



NIT: 891900441-1

ACUERDO

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

TRD:

PÁGINA: 5 de 5

ACUERDO 017 (agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA **EN SALUD"**

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Acreditar Vigencia 2025
2 24 245 24501 2450104	Gastos Gastos de operación comercial Gastos de comercialización y producción Materiales y suministros Productos metálicos, maquinaria y equipo			1.551.195.000.00 1.551.195.000.00 1.551.195.000.00 83.695.000.00 83.695.000.00	1.851.195.000.00 1.551.195.000.00 1.551.195.000.00 83.695.000.00
2450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.3.3.06	Diferente Subvenciones con destinación específica legal	83.695.000.00	83.695.000.00
24502	Adquisición de servicios			1.467.500.000.00	1,467.500.000.00
2450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro			214.000.000.00	214.000.000.00
245020603	SERVICIO DE TRANSPORTE	1.2.3.3.06	Diferente Subvenciones con destinación especifica legal	214.000.000.00	214.000.000.00
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales			1.253.500.000.00	1.253.500.000.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS	1.2.3.3.06	Diferente Subvenciones con destinación específica legal	1,253.500.000.00	1.253.500.000.00
	TOTAL			1.551.195.000.00	1.551.195.000.00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lesmes Duque Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E. Revisó: